

**Pendiente nomenclatura*

**Nota 1: El sub-punto sobre "Medidas de reparación integral" hace parte del sistema integral de verdad, justicia y reparación que acordamos. En ese sentido, los contenidos de este sub-punto no pueden entenderse de manera aislada. Las medidas de reparación integral son uno de los mecanismos para la satisfacción de los derechos de las víctimas del conflicto y un componente necesario para las garantías políticas y de seguridad jurídica para todos y todas.*

**Nota 2: En el marco de la discusión sobre la integralidad del sistema y sus mecanismos judiciales y extrajudiciales, se acordarán los temas cuya concreción depende de la relación entre los diferentes mecanismos del sistema. En la visión del Gobierno la contribución a la satisfacción de los derechos de las víctimas, en particular al esclarecimiento y a la reparación, será una condición para recibir cualquier tratamiento penal especial.*

**Nota 3: La reparación integral de las víctimas no se agota en los instrumentos incluidos en este capítulo. Todas las medidas del punto 5 deben contribuir en su conjunto a la reparación de las víctimas.*

**Nota 4: Todo esto sin perjuicio de las medidas de reparación y de búsqueda de personas desaparecidas que se puedan poner en marcha con anterioridad a la firma del Acuerdo Final.*

**Nota 5: Esta propuesta no tiene criterios orientadores porque consideramos que no es necesario repetir siempre en cada sub-punto los criterios. Consideramos que criterios como enfoque territorial, enfoque diferencial y de género, participación, carácter transitorio, coordinación con otras medidas de construcción de paz, y convivencia y reconciliación, podrían ser criterios orientadores generales de todo el punto 5.*

MEDIDAS DE REPARACIÓN INTEGRAL

1. Actos tempranos de reconocimiento de responsabilidad colectiva

Con el fin de contribuir a la satisfacción de los derechos de las víctimas, marcar el momento simbólico de un nuevo comienzo, y crear un ambiente favorable para la construcción de la paz, en el marco del fin del conflicto el Gobierno Nacional promoverá y apoyará la realización, lo antes posible luego de la firma del Acuerdo Final, de actos en los cuales el Gobierno, las FARC-EP y diferentes sectores de la sociedad que puedan haber tenido alguna responsabilidad en el conflicto, reconozcan su responsabilidad colectiva por el daño causado y pidan perdón.

Estos actos serán formales, públicos y solemnes, y se llevarán a cabo tanto en el nivel nacional como en el territorial, para lo cual se solicitará la coordinación de la Conferencia

Nacional Episcopal junto con otras organizaciones de carácter nacional que ésta determine. Los coordinadores deberán garantizar que los actos respondan a las expectativas de las víctimas y las comunidades; que tengan en cuenta el criterio de acción sin daño; y que contribuyan a sentar las bases del trabajo de promoción de convivencia que en el futuro desarrollará la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición.

Además del reconocimiento de responsabilidad y del pedido público de perdón, estos espacios podrán incluir también la manifestación del compromiso de contribución con acciones concretas a la reparación integral de las víctimas, a la convivencia, a la no repetición y en general al proceso de construcción de la paz.

2. Acciones concretas de contribución a la reparación

En el marco del fin del conflicto el Gobierno Nacional promoverá y adoptará las medidas necesarias para facilitar que, como resultado de los actos tempranos de reconocimiento de responsabilidad, donde haya lugar, y de manera coordinada con los programas de reparación colectiva territorial, cuando sea necesario, quienes cometieron daños con ocasión del conflicto contribuyan de manera directa a la satisfacción de las víctimas y las comunidades a través de su participación en acciones concretas de reparación.

En el caso de los excombatientes de las FARC-EP estas acciones concretas de contribución individual a la reparación harán parte del proceso de reincorporación a la vida civil y podrán incluir, entre otras, la participación en obras de reconstrucción de infraestructura en los territorios más afectados por el conflicto, la participación en los programas de desminado, la participación en los programas de erradicación de cultivos ilícitos, la contribución a la búsqueda, ubicación, identificación y recuperación de restos de personas muertas o dadas por desaparecidas en el contexto y con ocasión del conflicto, y la participación en programas de reparación del daño ambiental, como por ejemplo la reforestación.

Por otra parte el Gobierno Nacional tomará las medidas necesarias para promover la participación individual de los agentes del Estado que hayan cometido delitos con ocasión del conflicto en distintas medidas de reparación que se diseñarán para tal efecto.

Así mismo, el Gobierno Nacional promoverá que terceros que hayan participado de manera directa en el conflicto, o indirecta como financiadores o colaboradores, participen de manera individual en distintas medidas de reparación que se diseñarán para tal efecto.

3. Reparación colectiva en el fin del conflicto

En el marco del fin del conflicto el Gobierno Nacional fortalecerá los procesos de reparación colectiva y garantizará que los planes y programas de la Reforma Rural Integral tengan, donde haya lugar, un enfoque reparador.

3.1. *Carácter reparador de los Planes de Desarrollo Rural con Enfoque Territorial (PDET)*

El nivel de victimización y afectación como criterio de definición de las zonas donde se pondrán en marcha los PDET tiene una intención reparadora, y en esa medida, en su implementación se buscará garantizar el carácter reparador para las víctimas y las comunidades.

3.2. *Planes de reparación colectiva con enfoque territorial*

Con el fin de reconocer los daños causados por el conflicto armado a comunidades y de contribuir a transformar sus condiciones de vida para que puedan reconstruir sus proyectos, en el marco del fin del conflicto el Gobierno Nacional fortalecerá los procesos de reparación colectiva territorial.

Con ese propósito, todos los PDET incorporarán planes de reparación colectiva; y en los territorios donde no se implementan los PDET se fortalecerán los planes de reparación colectiva en donde haya comunidades especialmente victimizadas, priorizando las iniciativas de las comunidades.

En ambos casos los planes de reparación colectiva con enfoque territorial deberán incorporar los siguientes elementos:

- *Medidas materiales y simbólicas dirigidas a atender el daño:* Medidas dirigidas a las víctimas directas, individuales y colectivas, tales como acciones de dignificación, de memoria, homenajes y conmemoraciones, obras de infraestructura y arquitectura conmemorativa.
- *Medidas de convivencia y reconciliación:* Medidas dirigidas a atender los daños en el tejido social y promover la convivencia entre las víctimas, los ex combatientes y las comunidades.
- *Articulación:* Los planes de reparación colectiva deberán articularse, donde haya lugar, con los PDET y con los diferentes planes y programas acordados, así como con los distintos esfuerzos de verdad y justicia.
- *Planes de acción:* Se elaborará un plan de acción de reparación colectiva de manera participativa. Estos planes deberán incluir: i) El diagnóstico del daño colectivo; ii) La identificación de las medidas materiales y simbólicas que serán implementadas de manera prioritaria; y iii) El cronograma para su implementación.
- *Mecanismos de participación:* La participación activa de las víctimas en conjunto con las autoridades territoriales será la base de los planes de reparación colectiva territorial. Para ello se crearán espacios de participación para definir las prioridades en la implementación de las medidas de reparación colectiva; asegurar la participación comunitaria en la implementación de las medidas de reparación; y establecer mecanismos de seguimiento y veeduría a los proyectos. Se garantizará

la participación de las mujeres y las autoridades étnicas en estos espacios de participación.

3.3. Planes nacionales de reparación colectiva

En el marco del fin del conflicto el Gobierno Nacional fortalecerá los Planes nacionales de reparación colectiva dirigidos a colectivos constituidos en grupos, organizaciones, incluidas las organizaciones de mujeres, gremios económicos, o movimientos sociales y políticos, entre otros, con el fin de reconocer las especiales características de su victimización, recuperar su identidad y su potencial organizativo, y reconstruir sus capacidades para incidir en el desarrollo de políticas locales y nacionales en el marco de la legalidad. Estos planes deberán contribuir, también, a la convivencia, la no repetición, y la reconciliación.

Estos Planes deberán formentar el reconocimiento de responsabilidad del Estado, de las FARC-EP, de los paramilitares, así como de cualquier otro grupo, organización o institución que haya generado daños en el conflicto.

4. Rehabilitación psico-social

4.1. Medidas de recuperación emocional a nivel individual

En el marco del fin del conflicto, y con el fin de atender y contribuir a aliviar el sufrimiento de las víctimas, el Gobierno Nacional se compromete a ampliar la cobertura y despliegue territorial, y mejorar la calidad de la atención psico-social para la recuperación emocional de las víctimas de acuerdo al daño específico que hayan padecido. Para ello se multiplicarán los centros locales de atención a las víctimas y se impulsarán estrategias móviles para llegar a los lugares mas apartados.

Así mismo, el Gobierno Nacional fortalecerá el acceso y el tratamiento de las víctimas en su salud mental, mejorando las intervenciones de carácter clínico para quienes presentan diagnósticos de enfermedades psicológicas.

4.2. Plan de rehabilitación psico-social para la convivencia

En el marco de los planes de reparación colectiva y teniendo en cuenta las iniciativas locales de reconciliación, el Gobierno se compromete a aumentar la cobertura y elevar la calidad de las estrategias de rehabilitación comunitaria para la reconstrucción del tejido social. Estas estrategias se desarrollarán a través de procesos comunitarios de mediano y largo plazo que tendrán como propósitos fundamentales generar proyectos de vida futuros en común, fortalecer la confianza entre los ciudadanos y en las instituciones, y lograr una convivencia pacífica restableciendo las relaciones de confianza entre víctimas, excombatientes y miembros de la comunidad. La implementación de las estrategias se hará teniendo en cuenta los enfoques diferencial y de género.

Estas estrategias se desarrollarán a través de los siguientes componentes:

- Creación de espacios de diálogo comunitario y duelos colectivos que permitan la expresión individual y colectiva del sufrimiento
- Recuperación y generación de prácticas sociales, culturales, artísticas, de recreación y deporte asociadas al intercambio entre ciudadanos y la convivencia en las comunidades
- Impulso de iniciativas locales dirigidas a la reconciliación, la dignificación y reconocimiento
- Reflexión sobre imaginarios colectivos de proyectos de vida futuros que permitan dotar de sentido transformador la reparación y lograr una convivencia pacífica
- Creación de escenarios de pedagogía para que se fortalezca el rechazo social a los hechos del pasado alentando la transformación de imaginarios que los permitieron o justificaron
- Recuperación de prácticas sociales abandonadas como efecto del conflicto
- Promoción de pactos de convivencia pacífica entre comunidades, víctimas y excombatientes

Las estrategias de rehabilitación psicosocial para la convivencia se coordinarán y complementarán con los esfuerzos de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición durante su período de funcionamiento.

5. Procesos colectivos de retornos de personas en situación de desplazamiento y reparación de víctimas en el exterior

En un escenario de terminación del conflicto, el Gobierno fortalecerá el retorno y la reubicación de los desplazados a través de la implementación de procesos colectivos de retorno y reubicación.

Con este fin se pondrán en marcha medidas para garantizar retornos y reubicaciones colectivas, en condiciones de seguridad, dignidad y voluntariedad, que tendrán en cuenta los siguientes elementos:

- *Identificación de territorios:* Los planes de retorno y reubicaciones se priorizarán en las zonas en las que se implementen los PDET y en los demás territorios en los que se desarrollen planes de reparación colectiva.
- *Coordinación interinstitucional:* Los planes de retorno y reubicaciones deberán articularse, donde haya lugar con los diferentes planes y programas acordados, en particular los PDET, los planes de vivienda rural y aguas, las medidas de generación de acceso a tierras, generación de ingresos, y los programas de desminado.
- *Seguridad en los territorios para el retorno:* En las zonas en las que se priorice la implementación de los planes de retorno y reubicaciones, el Gobierno pondrá en

marcha un modelo de seguridad en los territorios que garantice la vida e integridad personas de las comunidades.

Por otra parte, en cuanto al gran número de víctimas que debieron abandonar el país debido a diferentes violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH con ocasión del conflicto, el Gobierno Nacional se compromete a fortalecer el programa de reconocimiento y reparación de víctimas en el exterior y creará las condiciones para facilitar su retorno al país y la construcción de su proyecto de vida.

6. Adecuación y fortalecimiento del Programa Administrativo de Reparación Integral de Víctimas en el marco del fin del conflicto

Con el fin de articular el Programa Administrativo de Reparación Integral de Víctimas con la implementación de los programas de construcción de paz que se deriven de la firma del Acuerdo Final y de fortalecer su contribución a la convivencia y la reconciliación, en el marco del fin del conflicto el Gobierno pondrá en marcha un proceso de adecuación, con la participación de las víctimas, de las prioridades de ejecución de recursos y el plan de ejecución de metas, y se ajustarán los criterios de priorización poblacional y territorial para su ejecución. Este proceso de adecuación se realizará en el marco de las instancias de participación de víctimas existentes que serán fortalecidas para tal efecto.

Adicionalmente en el marco del fin del conflicto el Gobierno Nacional se compromete a:

- Construir un mapa de victimización de hechos cometidos con ocasión del conflicto que no estén dentro del universo de víctimas objeto de registro en el Programa Administrativo de Reparación Integral de Víctimas, de tal forma que se amplíe el reconocimiento de las víctimas con fines de reparación simbólica.
- Reconocer a todas las víctimas de graves violaciones a los DDHH e infracciones al DIH cometidas con ocasión del conflicto armado, independientemente de que la víctima haya sido también combatiente.

7. Medidas de fortalecimiento a la financiación de la reparación

El Gobierno Nacional se compromete a garantizar la financiación del programa de reparación integral.

En virtud del reconocimiento del daño causado y con el fin de contribuir a la reparación material de las víctimas, en el marco del fin del conflicto las FARC-EP suscribirán un plan de entrega de los bienes y valores necesarios que incluya:

- Inventario previo de los bienes y valores que serán entregados
- Tiempos de entrega
- Descripción del lugar y estado de los bienes y valores (incluido el estado jurídico o de formalización)

23.06.2015

Documento de trabajo

Por otra parte el Gobierno Nacional tomará las medidas necesarias para promover la entrega de bienes y valores por parte de los agentes del Estado, de terceros y ex integrantes de las FARC-EP, que hayan cometido delitos con ocasión del conflicto, en el marco del sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición.

En todo caso, se fortalecerá la extinción judicial del derecho de dominio con miras a la recuperación de bienes con el fin de destinarlos a la reparación integral de víctimas.